

VISTO:

El Expediente N° 77.344/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 148/23-CS-UNPA se aprobó el Calendario Académico 2024 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en dicho Calendario se fijaron los periodos de exámenes, para el turno julio-agosto, del 08 de julio al 06 de agosto de 2024, para el turno de diciembre de 2024, del 02 al 20 de diciembre y para el turno febrero-marzo de 2025, del 10 al 28 de febrero de 2025;

QUE la Ordenanza N° 188-CS-UNPA por la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos en su Capítulo II de los Exámenes Finales, Parte De Los Turnos y Periodos de Exámenes - Artículo 76°, prevé que los Consejos de Unidad podrán implementar dos llamados en cada turno;

QUE dicha decisión requiere de la modificación del Sistema de Gestión de Alumnos - SIU Guaraní - y que el mencionado cambio es necesario solicitarlo a la Secretaría General Académica;

QUE la organización en dos llamados en un mismo turno de examen beneficia a los alumnos y les permite rendir finales de asignaturas correlativas;

QUE la Secretaría Académica, mediante Nota N° 005/24, eleva las fechas propuestas;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 05/24 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el cronograma de inscripción y evaluación de las mesas de exámenes de todo tiempo correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Octubre para el presente año académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

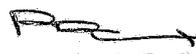
MES	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE EXAMEN
PRIMER CUATRIMESTRE ABRIL	3,4,5,8 y 9	24,25,26,29 y 30
MAYO	2,3,6,7 y 8	27,28,29,30 y 31
JUNIO	3,4,5,6 y 7	24,25,26,27 y 28
SEGUNDO CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE	2,3,4,5 y 6	24,25,26,27 y 30
OCTUBRE	1,2,3,4 y 7	25,28,29,30 y 31

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los meses Mayo, Junio y Octubre son mesas de exámenes para los alumnos que cuenten con asignaturas regularizadas en un porcentaje igual o mayor al 50 % de la carrera que cursan, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Msc. Pedro de Carli
Vicedecano
UNPA-UARG